

DECRETO N° **0860**

NEUQUÉN, **22 JUN 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 3694-M-99 del registro de la Municipalidad de Neuquén, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la contratación de una máquina retroexcavadora para la ejecución de la obra: **"EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CORRIMIENTO DE CAÑERÍA DE GAS EN CALLE ACONCAGUA E/AVDA. OLASCOAGA Y LA PAMPA"**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Inspecciones y Control manifiesta la necesidad de contratar una máquina retroexcavadora para la ejecución de zanjas para proceder al corriente de una cañería de gas ubicada en calle Aconcagua e/Avda. Olascoaga y La Pampa, la cual se encuentra invadiendo la línea municipal;

Que a fs. 1 el señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas ordena proceder a la contratación de los trabajos mencionados anteriormente;

Que a tal efecto, de fs. 2 a 8 la Dirección de Inspecciones y Control eleva para su aprobación el legajo técnico pertinente para proceder a la contratación de la excavación de zanjas, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.656.- y un Plazo de Ejecución previsto en 15 días corridos;

Que a fs. 9 se cuenta con la cotización de la Empresa SERVICIOS S.R.L., con experiencia en este tipo de trabajos, quien cotiza la suma de \$ 1.646,80;

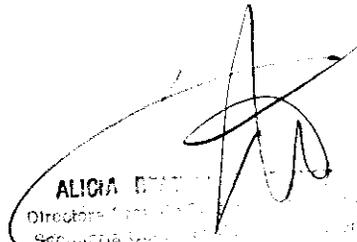
Que a fs. 16 la División de Recupero Financiero informa que la presente obra será imputada a la Partida 12 02 01 00 02 2 B 2 1 2 2 1 7 1 1;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 12º) Inc. a) de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72 y en el Decreto Provincial N° 1250/93, que establece los montos límites para la Contratación Directa;

Que por Informe N° 805/99 la Subsecretaría de Obras Públicas remite los actuados a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Auditoría y Control de Gestión- a los efectos de dictaminar al respecto;

Que por Informe N° 164 DACG/99 la Dirección de Auditoría y Control de Gestión de la Dirección General de Auditoría y

///...2º


ALICIA B...
Directora General de Auditoría y Control de Gestión
Secretaría de Economía y Obras Públicas

2º...///

Presupuesto, informa que no hay observaciones que formular, por lo que se ajusta a la normativa vigente en materia de contrataciones;

Que la Subsecretaría de Economía remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 17;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante desde fs. ----- 2 a 8 del Expediente **SEO Nº 3694-M-99**, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la Obra: **"EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA EL CORRIMIENTO DE CAÑERÍA DE GAS EN CALLE ACONCAGUA E/AVDA. OLASCOAGA Y LA PAMPA"**, y con un Presupuesto Oficial de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.656.-)**.-

Artículo 2º) AUTORIZAR la Contratación Directa **SEO Nº 021/99** para la ----- ejecución de la Obra: **"EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CORRIMIENTO DE CAÑERÍAS DE GAS EN CALLE ACONCAGUA E/AVDA. OLASCOAGA Y LA PAMPA"**, a favor de la Empresa **SERVICIOS S.R.L.**, por un importe de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.646,80)** y un plazo de ejecución previsto en 15 (QUINCE) días corridos.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, contra los ----- Certificados de Obra, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 2º), con cargo a la Jurisdicción 12 02 01 00 02 -2 B 2 1 2 2 1 7 1 1.-

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///acj.-

ES COPIA

FDO) **JALIL
DOMÍNGUEZ.-**

ALICIA F.
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría Municipal
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección de Inspección y Control
División Inspección de Obras

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "Excavación De Zanja Para Corrimiento De Cañería De Gas En Calle Aconcagua E/ Av. Olascoaga Y Pampa."

La obra consiste en la provisión de una máquina retroexcavadora por hora para la ejecución de una zanja y su posterior tapado, en calle Aconcagua entre Av. Olascoaga y Pampa.

La Obra servirá para el corrimiento de la cañería de gas que se encuentra invadiendo la Línea Municipal; este trabajo será ejecutado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 15 días corridos y demandará la utilización de la máquina para ejecutar 460 m. de zanja.


Arq. CARLOS A. CAIRUGA
Jefe División Apertura Vía Pública
Dirección de Insp. y Control
Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y DELEGADAS
DIRECCION DE INSPECCION Y CONTROL



PRESUPUESTO

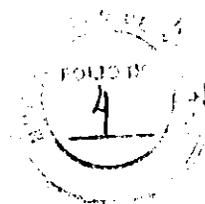
26/04/99

OBRA: **Excavación de zanja para corrimiento de cañería de gas
en calle Aconcagua e/ Av. Olascoaga y Pampa.**

ITEM N°	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1	Provisión de una máquina retroexcavadora para la ejecución de zanja y tapado de la misma.	m	460	\$ 3,60	\$ 1.656,00	\$ 1.656,00
Son Pesos: Mil Seiscientos Cincuenta y seis.-						


Año: 1999
Dpto. Obras Públicas
Dirección de Inspección y Control
Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y DELEGADAS
DIRECCION DE INSPECCION Y CONTROL



PRESUPUESTO

23/04/99

OBRA: **Excavación de zanja para corrimento de cañería de gas
en calle Aconcagua e/ Av. Olascoaga y Pampa.**

ITEM N°	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1	Provisión de una máquina retroexcavadora para la ejecución de zanja y tapado de la misma.	m	460			

OBRA: "EXCAVACION DE ZANJAS PARA CORRIMIENTO DE CAÑERIAS DE GAS EN CALLE ACONCAGUA E/AVDA. OLASCOAGA Y PAMPA"



CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º) El Presupuesto Oficial para la presente Contratación asciende a la suma de \$ 1.656,00 (**PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**).

ARTICULO 2º) El Plazo de Ejecución de la presente Contratación será de **15 (QUINCE)** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 3º) EL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: será como mínimo de **60(SESENTA)** días hábiles administrativos.

ARTICULO 4º) Serán de aplicación las Disposiciones en la materia prevista en al Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72, Decreto Reglamentario, Modificatorias y Anexos.

ARTICULO 5º) FORMA DE PAGO: El pago de los certificados se efectuará a los **10(DIEZ)** días contados a partir de la foja de medición del respectivo certificado.

ARTICULO 6º) El Contrato de Obra deberá suscribirse dentro de los **5(CINCO)** días corridos de notificada la adjudicación. Previo a la firma del Contrato, la adjudicataria deberá constituir la **GARANTIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, por un monto equivalente al **5% (CINCO POR CIENTO)** de su monto, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72.

ARTICULO 7º) Cuando la Contratista sin causa justificada, no diera inicio a la Ejecución de los Trabajos dentro de los **5(CINCO)** días corridos siguientes a la fecha de Firma del Contrato, será de aplicación las penalidades previstas en al Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 en su Art. 72º).

ARTICULO 8º) La Contratación de la presente Obra se realizará por el Sistema de **UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS**.

1/2...

ARTICULO 9º) LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA: Una vez finalizados los trabajos y previo a la recepción provisional, el contratista deberá retirar a su costa los deshechos y sobrantes de materiales, considerando estos trabajos completamente pagos por el precio contratado para la Obra.

ARTICULO 10º) MULTAS:

MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no iniciara los trabajos dentro de los 2(DOS) días corridos de iniciado el cómputo del Plazo Contractual, se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al 1,5 0/00(UNO Y MEDIO POR MIL) sobre el Monto del Contrato por cada día de Mora.

MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, se le aplicará una Multa equivalente al 3 0/00(TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra. Se incluirán en el Plazo Contractual las prórrogas y ampliaciones que la Municipalidad hubiere concedido al Contratista.

INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO: La Multa por incumplimiento a las Ordenes de Servicio que imparta la Inspección a la Contratista, será equivalente al 3 0/00(TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en el incumplimiento de la misma.

ARTICULO 11º) No se concederá premios por la pronta finalización de la Obra, ni se otorgarán anticipos de fondos, ni se reconocerán acopios materiales.

ARTICULOS 12º) GASTOS FINANCIEROS: El presente Pliego se verá sujeto a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 13º) El Contratista no deberá tener deuda por ningún concepto con el Municipio, ya sea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones o multas del Tribunal de Faltas.

Queda expresamente pactado que en caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, la misma deberá ser cancelada en forma previa a dicho pago, de no ser así, el Oferente presta conformidad por este acto, en forma irrevocable, para aplicar el pago en primer lugar a la deuda existente. –





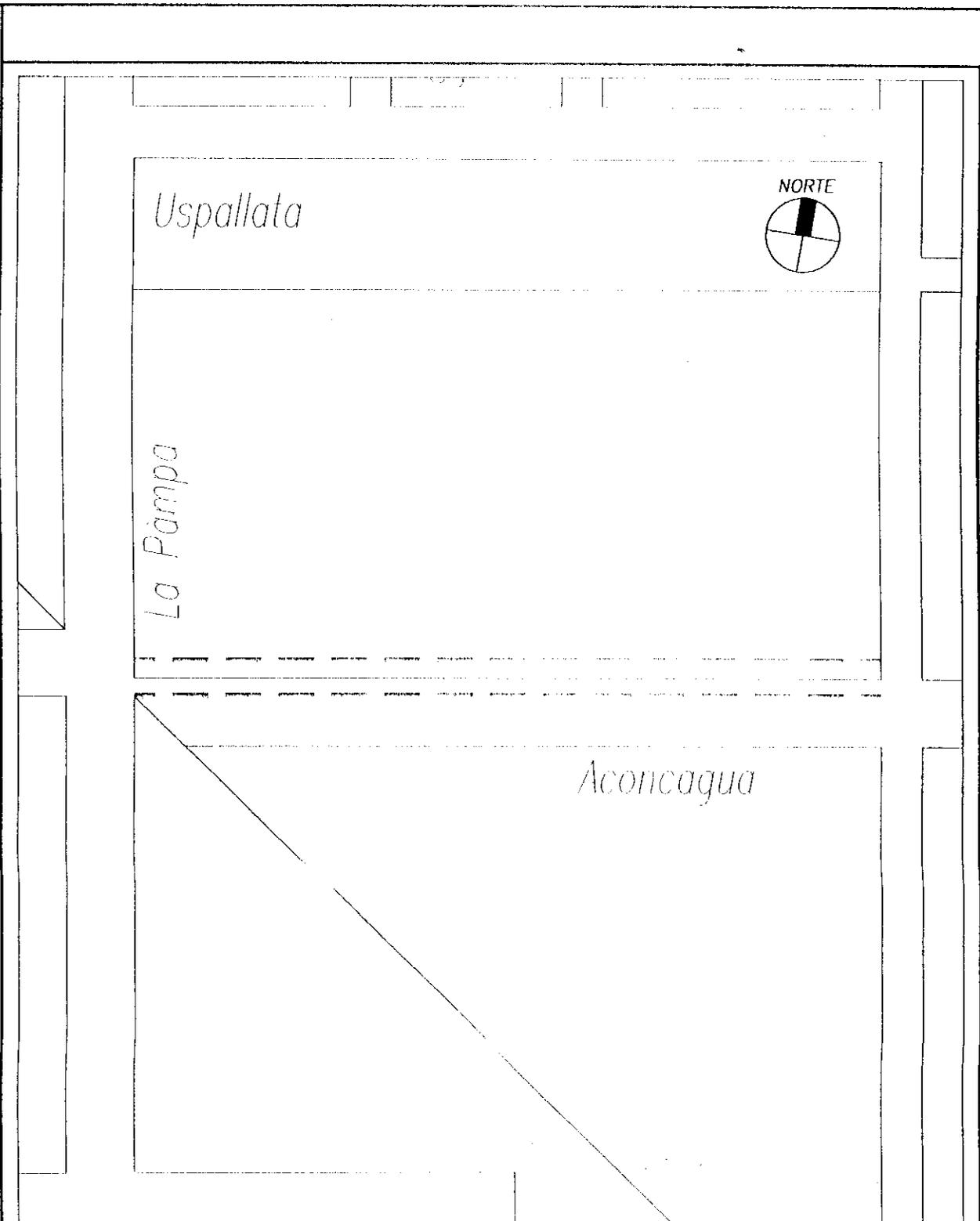
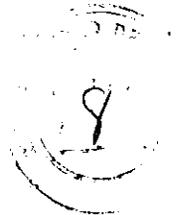
Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección de Inspección y Control
División Inspección de Obras

46

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

- Artículo 1º :** Se deberán ejecutar excavaciones para la instalación de redes con sus distintos componentes y efectuar el relleno y tapada de las mismas.-
- Artículo 2º :** Se deberá proveer la maquinaria de las características que sean necesarias para adaptarse a las condiciones, particularidades y distintos grados de dificultad que presente el terreno a excavar.-
- Artículo 3º:** Las certificaciones se harán en forma mensual contra presentación de la correspondiente facturación, debidamente conformada y de acuerdo a las normas establecidas por la Resolución General 3419 y sus modificaciones de la Dirección General Impositiva.-
- Artículo 4º :** La medición será por unidad de medida y por metro lineal de excavación y tapada.-
- Artículo 5º :** No se reconocerán sobrecostos de ninguna especie y se deberá tener especial cuidado en adoptar métodos de trabajo que eviten derrumbes y desmoronamientos.-
- Artículo 6º :** Deberá asegurarse la presencia de la maquinaria y operarios de la misma de acuerdo a la programación de la obra, en forma diaria, debiendo comunicar fehacientemente cualquier cambio al respecto o situación que altere el normal desarrollo de la actividad.-
- Artículo 7º :** No se podrá retirar la maquinaria de la obra sin consentimiento de la Inspección.-
- Artículo 8º :** En caso de rotura, desperfectos mecánicos, etc., se deberá reemplazar la unidad por otra similar en un plazo no mayor a 24 horas.-
- Artículo 9º :** La ausencia en la prestación del servicio que se contrata, durante un período de 12 (doce) días corridos, sin la debida justificación, o cuando la misma no satisfaga los requerimientos de la Inspección, será causal de rescisión inmediata del presente contrato, no dando derecho a reclamos.-


CARLOS E. CAMERA
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección de Inspección y Control
División Inspección de Obras



REFERENCIAS

Zanja a ejecutar 460m (aprox.)

Carlos Cairucó
 Lic. CARLOS A. CAIRUCO
 Jefe División Apeyura Vial
 Dirección de Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, MUNICIPALES Y DELEGADAS
 DIRECCION DE INSPECCIONES Y CONTROL



OBRA: EXCAVACION DE ZANJA P/CORRIMIENTO DE RED DE GAS		PLANO N°: 01-1
SECTOR: ACONCAGUA y LA PANPA Y AVDA. OLASCOAGA	DIVISION: REGISTRO GRAFICO DE INFRAESTRUCTURA	ESCALA: F/ESC. FECHA: 05/99